



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

COMPAÑÍA MINERA CARMEN BAJO - TIGRESA

DFZ-2019-1042-III-RCA

OCTUBRE 2019

	Nombre	Firma
Aprobado	Felipe Sánchez Aravena	28-10-2019 X  Felipe Sánchez Aravena Jefe SMA, Oficina Región de Atacama Firmado por: FELIPE ARTURO SANCHEZ ARAVENA
Elaborado	Danilo Gutiérrez Bornes	28-10-2019 X  Danilo Gutiérrez Bornes Fiscalizador SMA, Oficina Región de Atacama Firmado por: Danilo Sebastián Gutiérrez Bornes

Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.	3
2.1	Antecedentes Generales.	3
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.	6
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	6
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	6
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.	6
4.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.	6
4.3.1	Ejecución de la inspección.....	6
4.3.2	Esquema del recorrido.	7
4.3.3	Detalle del Recorrido de la Inspección.	8
4.4	Revisión Documental.....	8
4.4.1	Documentos Revisados.....	8
5	HECHOS CONSTATADOS.....	9
5.1	Manejo de Residuos.	9
6	OTROS HECHOS.	20
7	CONCLUSIONES.....	22
8	ANEXOS.....	23



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), encomendada por esta Superintendencia del Medio Ambiente, todos de la Región de Atacama, a la unidad fiscalizable “COMPAÑÍA MINERA CARMEN BAJO - TIGRESA”, localizada a 20 Km al sur de la ciudad de Copiapó, en la Comuna de Copiapó, Región de Atacama. La actividad de inspección fue desarrollada el día 24 de julio de 2019 (Anexo 01).

La Unidad Fiscalizable se compone por el Proyecto “Proyecto Minero Tigresa”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución de Calificación Ambiental N° 83, de fecha 27 de marzo de 2014 (en adelante RCA N° 83/2014). El citado proyecto, se compone de dos actividades específicas, por una parte la extracción de minerales de cobre, oro y hierro mediante la explotación subterránea y en segundo término, el beneficio de estos minerales en una Planta Mixta, a objeto de obtener concentrados de cobre con contenido de oro y, concentrados de hierro a una tasa de alimentación mensual de 45.000 toneladas métricas secas mensuales, equivalentes a 1.500 toneladas por día. El Proyecto espera alcanzar una tasa de producción de alrededor de 11.900 toneladas mensuales de concentrados de hierro, con una ley promedio de 62% de Fe. Además, espera obtener cerca de 1.030 toneladas de concentrados de cobre, con una ley promedio de 25 % de Cu y un contenido de 9,44 % de Au.

A su vez, la Unidad Fiscalizable en comento presenta una consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), la cual fue resuelta por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) por medio de la Carta N° 258, de fecha 22 de marzo de 2012 (Anexo 02), de fecha previa al ingreso de la Declaración de Impacto Ambiental del “Proyecto Minero Tigresa”. Dicha consulta indicó que el Proyecto presentado por el Titular, denominado “Mina Tigresa del 1 al 16”, consistía en la extracción de una cantidad total de 53.000 ton/mes de mineral más estéril, donde 40.000 ton/mes corresponderían a cobre y 13.000 ton/mes a estéril, utilizaría 14.000 Kg/mes de explosivos y, que la mantención de las maquinarias y equipos se realizaría en faena, generando aceites usados, filtros, mangueras y trapos contaminados y baterías. De lo anterior, el SEA resolvió que el proyecto señalado debe ingresar obligatoriamente al SEIA, dado que corresponde a una actividad listada en el Art.3 letra i. del DS 40 correspondiente al Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Las materias relevantes consideradas en la planificación de la actividad de fiscalización fueron:

- Método de explotación.
- Manejo de emisiones atmosféricas.
- Sistema de conducción y del depósito de relaves (uso y desuso).
- Manejo de botadero de estériles, rípios de lixiviación, escorias, marinas (en uso y desuso).
- Afectación del suelo.

No obstante, al momento de la fiscalización la faena se encontraba sin operaciones productivas puesto que la RCA N° 83/2014 no se ejecutó y por lo tanto, la planta de procesamientos no fue construida. Por lo anterior, no fue posible constatar la ejecución del instrumento en comento, ya que las instalaciones observadas en la actividad son previas al año de aprobación del “Proyecto Minero Tigresa”, por lo que se procederá a publicar los antecedentes de la actividad.

En línea con lo anterior, considerando que a la fecha han transcurrido más de cinco años sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto, esta Superintendencia del Medio Ambiente requerirá al Servicio de Evaluación Ambiental que declare la caducidad de la RCA N° 83/2014, que calificó ambientalmente favorable el “Proyecto Minero Tigresa”, sujeto a las consecuencias señaladas en el artículo 25 ter de la Ley N° 19.300.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.

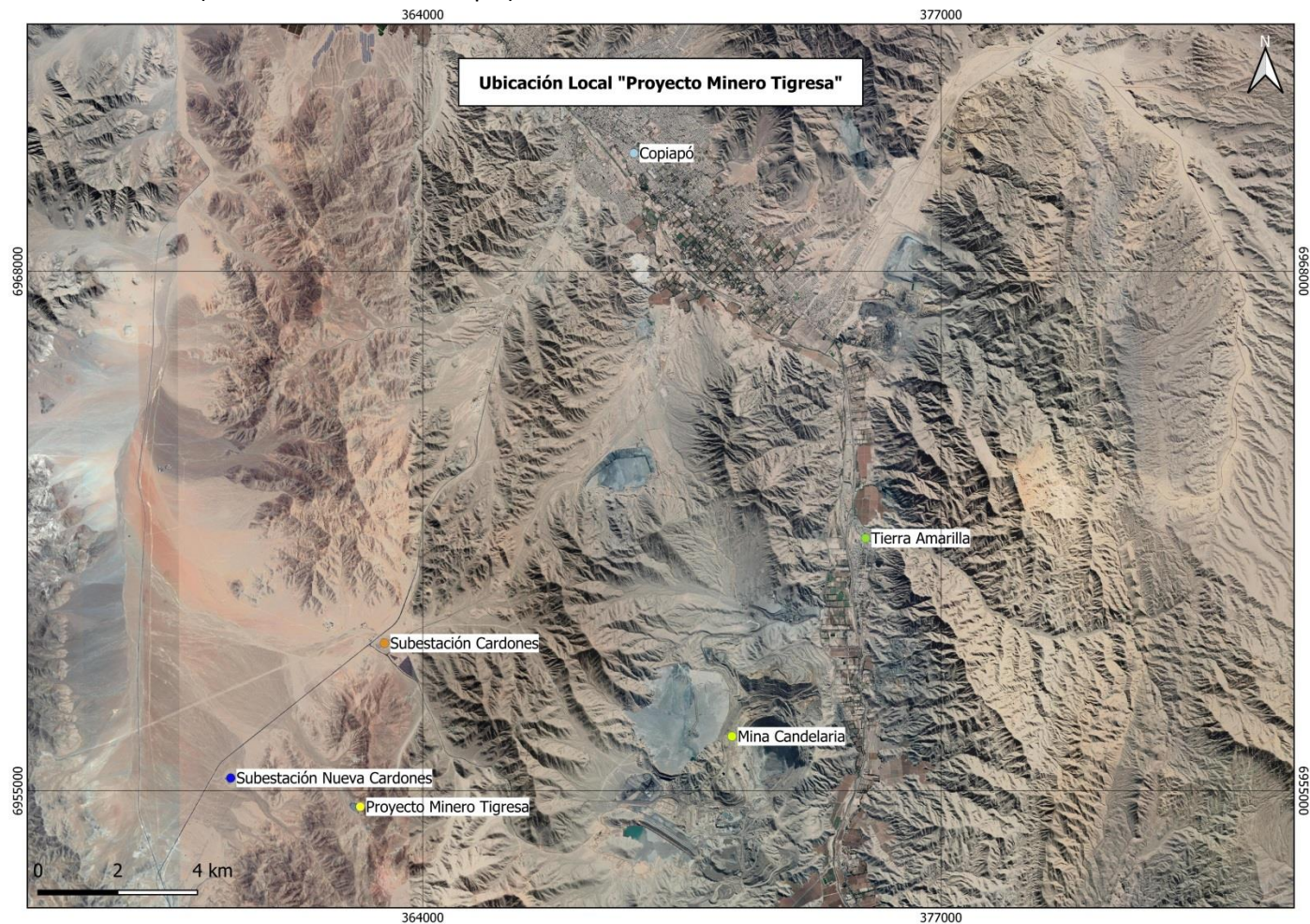
2.1 Antecedentes Generales.

Identificación de la Unidad Fiscalizable: COMPAÑÍA MINERA CARMEN BAJO - TIGRESA	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: NO INICIADA LA CONSTRUCCIÓN.
Región: ATACAMA.	Ubicación específica de la Unidad Fiscalizable: EL PROYECTO SE UBICA EN LA REGIÓN DE ATACAMA, PROVINCIA DE COPIAPÓ, COMUNA DEL MISMO NOMBRE, A 20 KM. DE LA CIUDAD DE COPIAPÓ.
Provincia: COPIAPÓ.	
Comuna: COPIAPÓ.	
Titular de la Unidad Fiscalizable: NO INFORMADO.	RUT o RUN: NO INFORMADO.
Domicilio Titular: NO INFORMADO.	Correo electrónico: NO INFORMADO.
	Teléfono: NO INFORMADO.
Identificación Representante Legal: NO INFORMADO.	RUT o RUN: NO INFORMADO.
Domicilio Representante Legal: NO INFORMADO.	Correo electrónico: NO INFORMADO.
	Teléfono: NO INFORMADO.



2.2 Ubicación y Layout.

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Elaboración Propia).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 19S

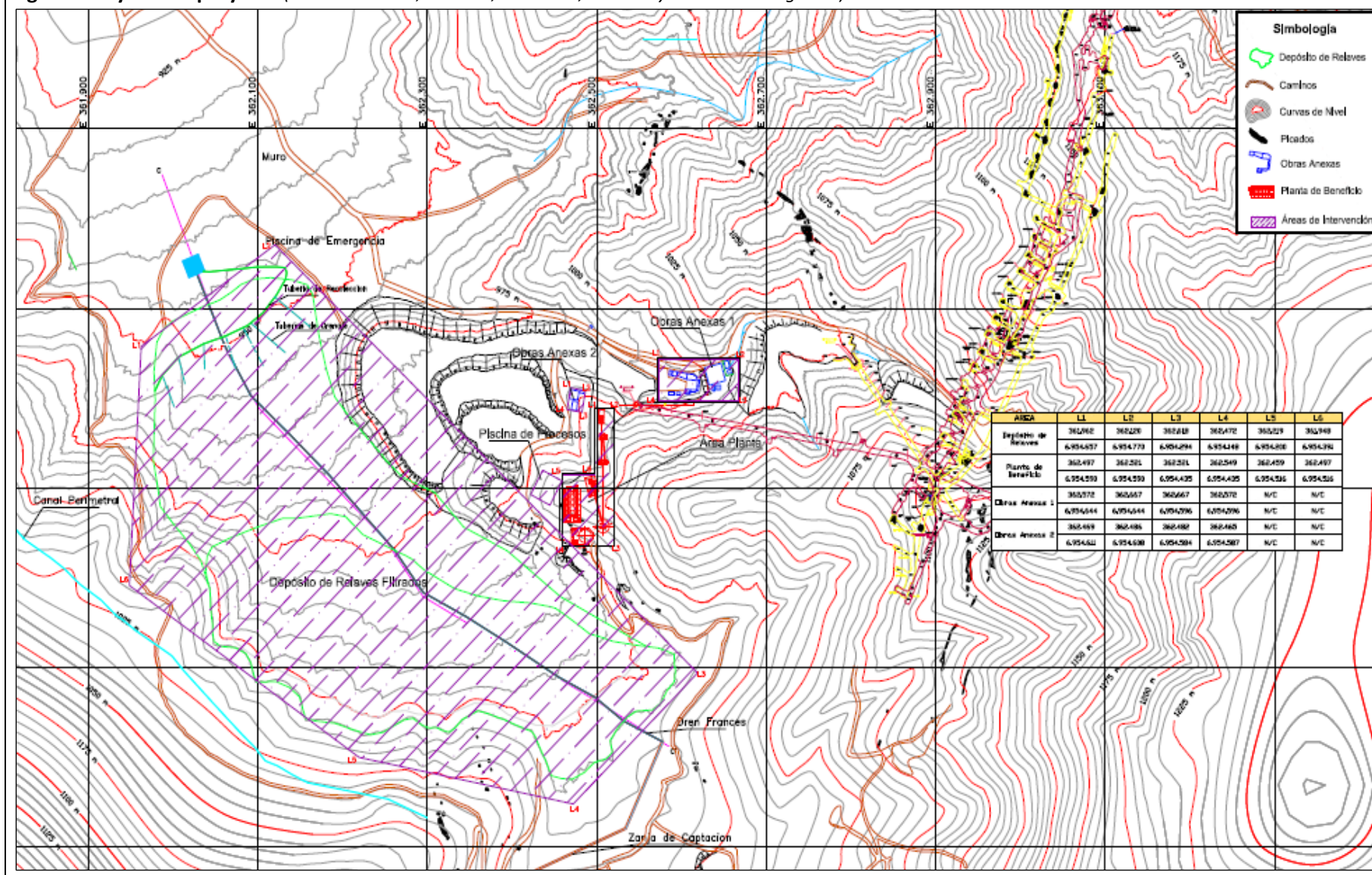
Norte: 6.954.586 m

Este: 362.403 m

Ruta de acceso: Se accede desde la Ruta 5 Norte, tomando un desvío por un camino de tierra. Se recorren cerca de 3,2 Km en dirección Sureste y se llega al Proyecto. Este desvío se encuentra a 2,3 Km de distancia del cruce entre las rutas C-397 y C- 404, donde se ubica la Central Termoeléctrica Tierra Amarilla.



Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: Plano 1, Anexo II, Adenda 2, DIA "Proyecto Minero Tigresa").



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	Número	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	83	27.03.2014	Comisión de Evaluación, Región de Atacama	Proyecto Minero Tigresa	Presenta una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, resuelta mediante la Carta N° 258, de fecha 22 de marzo de 2012 (previo al ingreso de la DIA en comento).

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo		Descripción	
X	Programada	Corresponde a actividad programada según Resolución SMA N°1637/2018 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2019.	
	No programada		Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
		Detalles:	

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

- Manejo de Residuos.
- Método de explotación.
- Manejo de emisiones atmosféricas.
- Sistema de conducción y del depósito de relaves (uso y desuso).
- Manejo de botadero de estériles, rípios de lixiviación, escorias, marinas (en uso y desuso).
- Afectación del suelo.

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.

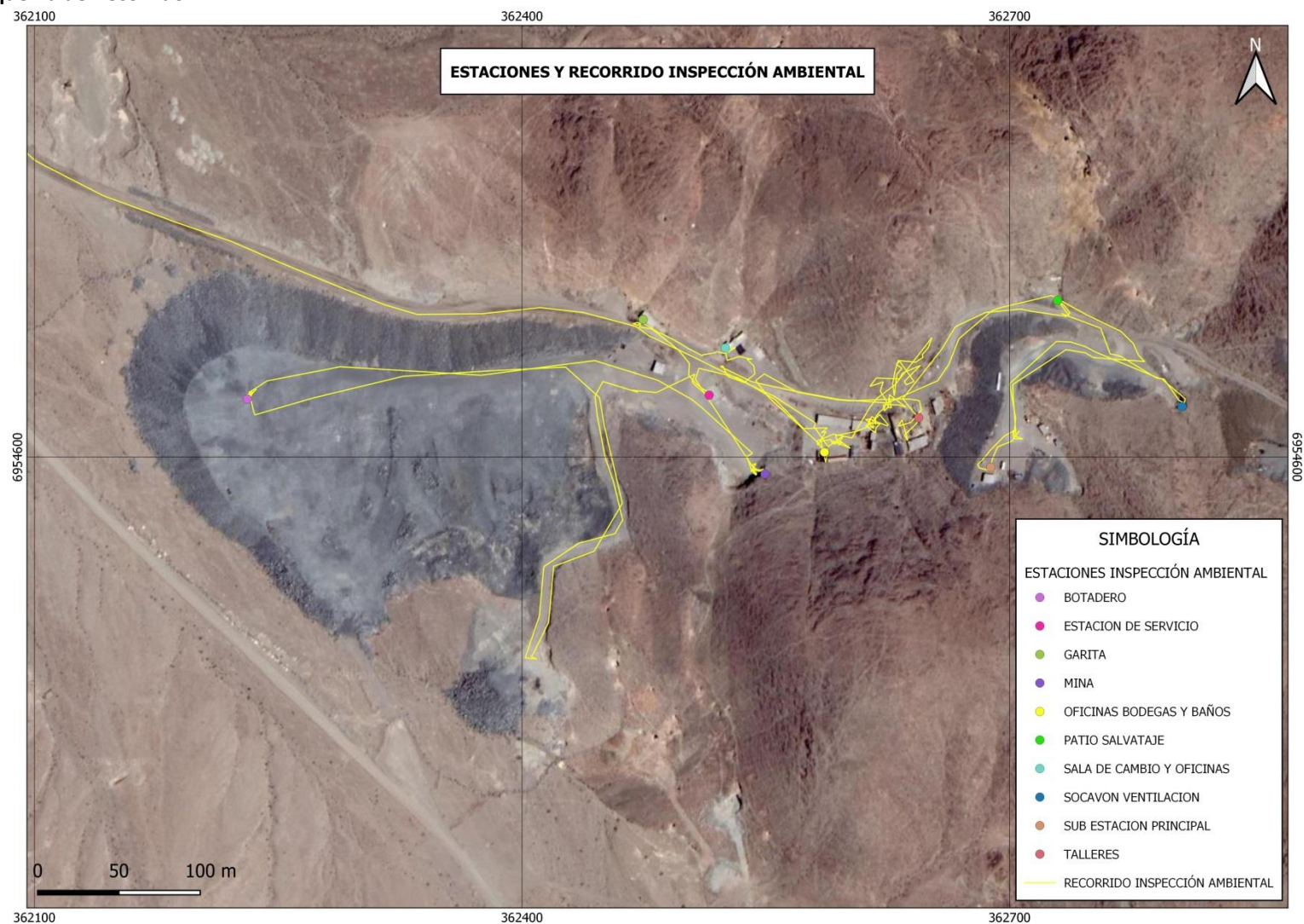
4.3.1 Ejecución de la inspección.

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
Observaciones: Al momento de la fiscalización la faena se encontraba sin operaciones productivas. Se tuvo que modificar las estaciones puesto que la planta de procesamiento no fue construida. El Sr. Mario Valdés Braun, representante legal de Compañía Minera Carmen Bajo, señaló que la RCA 83/2014 no fue ejecutada y que las instalaciones de la faena son previas al año de aprobación de la RCA.	



4.3.2 Esquema del recorrido.

Figura 3. Esquema del recorrido.



* Mapa muestra las estaciones planificadas, las cuales fueron modificadas en terreno.



4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección.

4.3.3.1 Primer día de inspección (24/07/2019).

N° de estación	Nombre de la estación
1	Mina Subterránea.
2	Instalaciones de apoyo.
3	Almacenamiento de Residuos.

4.4 Revisión Documental.

4.4.1 Documentos Revisados.

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Estadística de producción Formulario E-300 SERNAGEOMIN, último período.	Acta de inspección Ambiental	SERNAGEOMIN y SMA	Análisis contenido en el hecho constatado N° 1.



5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Manejo de Residuos.

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 1, 2 y 3
Documentación Revisada: La documentación analizada y solicitada en el Acta de Inspección, corresponde a: • Estadística de producción Formulario E-300 SERNAGEOMIN, último período.	
Exigencias: Considerando 3.1.6, RCA 83/2014, en relación al “Objetivo del Proyecto”. <i>El objetivo del Proyecto contempla dos actividades específicas, por una parte la extracción de minerales de cobre, oro y hierro mediante explotación subterránea y en segundo término, el beneficio de estos minerales en una Planta Mixta a objeto de obtener concentrados de cobre, con contenido de oro, y concentrados de hierro a una tasa de alimentación mensual de 45.000 toneladas métricas secas mensuales, equivalentes a 1.500 toneladas por día. Se espera alcanzar una tasa de producción de alrededor de 11.900 toneladas mensuales de concentrados de hierro, con una ley promedio de 62% de Fe. Además, se espera obtener cerca de 1.030 toneladas de concentrados de cobre, con una ley promedio de 25 % de Cu y un contenido de 9,44 % de Au.</i> Considerando 3.2.2.1, RCA 83/2014, en relación a la “Definición de partes, acciones y obras físicas: Obras físicas”. <i>El Proyecto contempla las siguientes infraestructuras: Garita Control Acceso a Faena, Oficinas, Primeros Auxilios, Comedor, Baños y Duchas, Casa de Cambio, Muestrera, Bodegas, Estanque de Combustible, Polvorín, Refugio Interior Mina,</i> Considerando 3.2.2.1, letra I, RCA 83/2014, en relación a la “Definición de partes, acciones y obras físicas: Obras físicas – Patio de almacenamiento de residuos”. <i>Consiste en una instalación cerrada, donde se almacenarán transitoriamente los residuos generados por el Proyecto. Este patio cuenta con 2 instalaciones para el almacenamiento temporal de residuos, una para RISES No Peligrosos (superficie aprox. 40 m2; 5m x 8m) y otra para RISES Peligrosos (16 m2, 4 m x 4m). El sitio de almacenamiento de Residuos Peligrosos tendrá:</i> <i>i. Base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos.</i> <i>ii. Cierre perimetral de a lo menos 1,80 m de altura que impida el libre acceso de personas y animales.</i> <i>iii. Techado y protegido de condiciones ambientales, tales como humedad, temperatura y radiación solar.</i> <i>iv. Garantizará que se minimizará la volatilización, el arrastre o la lixiviación y en general cualquier otro mecanismo de contaminación del medio ambiente que pueda afectar a la población.</i> <i>v. Capacidad de retención de escurrimientos o derrames no inferior al volumen del contenedor de mayor capacidad ni al 20% del volumen total de los contenedores almacenados.</i> <i>vi. Señalización de acuerdo a la Norma Chilena NCh 2.190 Of 93.</i> <i>Mientras que el sitio de almacenamiento de Residuos No Peligrosos contará también con condiciones de almacenamiento adecuadas a la naturaleza de los residuos almacenados. Se contemplan áreas de almacenamiento segregado y señalados para cada residuo. En el Anexo III de la DIA, el Proponente presenta el Plan de Manejo de Residuos del Proyecto.</i>	



Considerando 3.2.2.1, letra m, RCA 83/2014, en relación a la “Definición de partes, acciones y obras físicas: Obras físicas - Caminos”.

Corresponde al camino ya construido de ingreso al Proyecto, además de los caminos internos del Proyecto mina; desde rampa principal de acceso a la mina, hasta obras anexas y desde obras anexas, a la plataforma de conexión de la superficie al refugio. Se contempla el Proyecto de Empalme para mejorar las condiciones del actual empalme del camino de acceso al Proyecto con la Ruta 5 Norte. Dentro de las actividades contempladas están el mejoramiento de las señalizaciones del tránsito, rebajar el talud del cerro por la entrada norte para obtener una mayor visibilidad del cruce, poner señalética de advertencia por la salida de camiones, etc. Los caminos que serán construidos son:

i. Camino desde Rampa de Acceso a Mina a la Planta de Procesamiento.

ii. Camino de inspección desde la Planta de Procesamiento al Depósito Relaves.

m. Caminos de inspección desde la Rampa de Acceso a la Mina, a diversos puntos de toma de aire y bocaminas.

Los caminos mencionados tendrán, un ancho de 6m y una pendiente máxima de 10 %. Debido a que existe un camino de uso público que pasa donde se proyecta el depósito de relaves filtrados, se construirá una nueva ruta, que tendrá las mismas características del camino actual, (3m de ancho y pendiente máxima de 10%). En Adenda 1, se señala que este camino será relocalizado en sentido suroeste del depósito de relaves.

Considerando 3.2.2.1, letra n, RCA 83/2014, en relación a la “Definición de partes, acciones y obras físicas: Obras físicas – Planta de agua industrial”.

La ubicación de esta obra, se presenta en el Plano 2 del Anexo I del Adenda 1, mientras que las características de diseño se presentan en el Adenda 1 y se resumen a continuación:

i. Capacidad: 1.000 m³.

ii. Dimensiones: 25 m de ancho, 20 m de largo y 4 m de profundidad. El Proponente señala en el Adenda 2, que dado que se ha determinado la ausencia de acuíferos subterráneos en el área de emplazamiento del Proyecto, no se implementarán mediadas frente a una eventual infiltración en el sector de instalación de la piscina de agua industrial. Sin embargo, en el perímetro de la piscina se construirá un canal de contención de derrames cuyas aguas recibidas serán bombeadas hacia la planta de procesamiento de minerales de cobre, las características de diseño y coordenadas de dicho canal se presentan en el Adenda 3 y en su Anexo I. Además, los sedimentos que queden, serán trasladados en contenedores metálicos al depósito de relaves.

iii. Impermeabilización en base a polietileno de alta densidad y contará con una capa de geotextil en su base. Al respecto, en el Adenda 2 el Proponente señala que presentará a la Autoridad correspondiente, los certificados de calidad de la carpeta en cuestión

Considerando 3.2.3.1, RCA 83/2014, en relación a la “Explotación Mina Tigresa”.

Actualmente, Mina Tigresa produce entre 25.000 y 28.000 toneladas de mineral mensualmente. Se utiliza el método de explotación denominado Sublevel Stoping, en donde el mineral arrancado se recolecta en zanjias emplazadas en la base del caserón. El método de explotación no será modificado, sólo contempla un aumento en la capacidad de producción. La explotación de la mina se llevará a cabo en dos etapas:

Etapas I: Explotación total de 720.000 toneladas, con una extracción limitada de 30.000 ton/mes, más la generación de 5.000 toneladas de estéril mensuales, dejando un saldo de 6.280.000 toneladas. La extracción será realizada en una franja desde el perfil 20N hasta el perfil 400N.

Etapas II: Explotación de 5.400.000 toneladas, con una extracción de 45.000 ton/mes, más 10.000 ton/mes de material estéril, dejando un saldo de 880.000 toneladas. La extracción se inicia en el caserón 5N, entre los perfiles 400N y 520 N (120m).



Considerando 3.2.3.1, letra e, RCA 83/2014, en relación al “Stock y Botadero”.

En el Adenda 1 del Proyecto, se señala que este no contempla botaderos de estéril en superficie, señalando además, que el único acopio en superficie que existe actualmente, corresponde a un acopio de mineral que alimenta a la planta procesadora, dicha plataforma desaparecerá dentro de los primeros 9 meses de operación de la planta. Lo anterior, dado que el Proponente señala en el Adenda 1, que el Proyecto no considera acopio de mineral fresco, debido a que los camiones que ingresen a la planta descargarán directamente a la tolva de alimentación. En la actualidad, la plataforma almacena una cantidad aproximada de 400.000 toneladas de mineral de baja ley (0,70-0,80% Cu), tiene una base de 18.000 m² y una altura de 10 m. Respecto de los botaderos, estos se ubican al interior de la mina y corresponden a caserones ya explotados que serán rellenos, con el fin de aumentar la estabilidad de estos sectores y disminuir el ciclo de transporte

Considerando 3.2.4.1, RCA 83/2014, en relación a las “Actividades del Plan de Cierre: Cierre de accesos a la mina”.

Se cerrará el acceso al túnel principal de entrada a la mina, los portales, chimeneas y piques que representen una posible vía de entrada a las labores subterráneas. El sellado del acceso principal se realizará con tapados de concreto, los demás accesos se sellarán por medio de una losa de hormigón, seguido de un relleno con material cementante. Se instalará señalización de advertencia y de prohibición de ingreso a dichas áreas.

b. Cierre de Polvorín: Se dismantelará el almacén de explosivos. Una vez verificado que en el sector no se encuentran remanentes explosivos, se extraerán todos los implementos y residuos que puedan existir en este almacén.

c. Aspectos Hidrogeológicos: La Mina objeto de explotación, corresponde a una mina seca. Sin embargo, si cambiara el escenario, se procederá a:

i. Caracterizar el drenaje superficial y subterráneo, formaciones geológicas, permeabilidad y estructuras.

ii. Según la caracterización anterior, se procederá para no contaminar niveles freáticos.

iii. Realizar un estudio de la hidrogeología de la zona, para determinar si es posible aislar parte de las labores subterráneas del distrito mediante la inyección de fluidos cementantes en aquellos fracturamientos principales.

La etapa de cierre para la Mina tendrá una duración de 4 meses aproximadamente.

Considerando 3.2.4.1, RCA 83/2014, en relación a las “Actividades del Plan de Cierre: Cierre de Caminos”.

Todos los caminos internos y de acceso al Proyecto serán bloqueados mediante pretilas de material estéril de al menos 1 m de altura. Por otra parte, se dispondrán las señaléticas respectivas que indiquen la prohibición del paso y peligros asociados. Se dejarán habilitados sólo aquellos caminos que permitan realizar las operaciones de post monitoreo.

Considerando 3.2.4.2, letra b, RCA 83/2014, en relación al “Monitoreo y Post Cierre: Caminos”.

Se verificará el estado de los caminos utilizados para el monitoreo, los demás caminos estarán cerrados y con los pretilas de seguridad en buen estado. Estas observaciones quedarán registradas en la planilla establecida y de encontrarse acciones sub estándares, serán reparadas a la brevedad. Calidad del Aire: Se monitoreará la calidad del aire en las inmediaciones de la faena para verificar el cumplimiento normativo, por un período de 1 año y a contar del día que concluyan las acciones de cierre. En el Adenda 1, el Proponente señala que el monitoreo de aire asociado al post cierre del proyecto, contempla la instalación de una estación de monitoreo de calidad del aire para determinar la concentración de MP10 y MP2,5, además de la dirección y velocidad del viento, temperatura, humedad relativa, precipitación, radiación solar y nubosidad. Previo a la instalación de la estación de monitoreo, su ubicación y características serán presentadas a la Autoridad, a objeto de consensuar el punto de instalación. Mensualmente se elaborará un informe con los resultados obtenidos y se analizarán a objeto de determinar la efectividad de las medidas propuestas para el cierre de la faena, siendo enviado a la Superintendencia del Medio Ambiente.



Hechos: La actividad de inspección comenzó con una reunión informativa realizada a las 10:20 horas, en el comedor de la faena minera y en ella, informó de la actividad al Sr. Mario Valdés Braun, representante legal de Compañía Minera Carmen Bajo y a la Srta. Vanesa Aracena, Prevencionista de Riesgos de la empresa. Luego, el Sr. Valdés indicó que la mina operó los años 2009 a enero de 2015, con una producción que varió de 25.000 a 8.000 (t/mes) entre los años 2009 y 2012, luego se vendió mineral a Inversiones Nutram y ENAMI Vallenar, posterior se realizó venta de desmontes a Candelaria y que la RCA 83 no se ejecutó por cambio en las condiciones de mercado.

Se indicó el motivo de la actividad, los aspectos a inspeccionar, el organismo participante, la normativa aplicable, los instrumentos a fiscalizar, los equipos a utilizar y las estaciones consideradas en la inspección, además de aclarar consultas relacionadas con la logística del terreno. Luego, siendo las 11:20 horas, se recorrió el sector, constatando los hechos descritos a continuación.

- a. Mina Subterránea. Se constató que la explotación se realizó de manera subterránea. Se observó un acceso principal (socavón) de sección aproximada 6x5 (m) con una reja metálica abierta (Fotografías 01, 04, 05 y 06). Además, se observó un segundo socavón de ventilación de sección aproximada 5X4 (m) con reja metálica cerrada y con señalética de advertencia de peligro (Fotografía 07 y 08).
Respecto al cierre de labores y monitoreo de post cierre, el Sr. Valdés señaló que la faena se encuentra en etapa de paralización temporal, por lo tanto, no se han ejecutado estas actividades.
Se observó un área de botadero de estériles superficial a un costado del socavón principal (Fotografía 01).
El Sr. Valdés señaló que el polvorín es subterráneo y no se visitó por razones de seguridad.
- b. Instalaciones de apoyo. Se verificó en terreno la existencia de una garita de acceso (Fotografías 01,03, 13 y 14), un sector de oficina y sala de cambio (Sondajes Hochschild), comedor, bodegas, oficinas y salas de cambio, talleres, patio de salvataje y subestación principal (Fotografías 01, 02, 10, 11 y 12). Se observó que el sector de oficinas, comedor, baño y salas de cambio se encontraban operativas ya que existen dos cuidadores permanentes en la faena.
En el sector de talleres se observó residuos tales como, repuestos mecánicos, tambores, baldes con lubricantes, mallas Raschel en el suelo, filtros, mangueras, papeles y cartones (Fotografías 09 y 16). También se observó una estación de combustibles (Copec) en desuso (Fotografía 15).
- c. Almacenamiento de residuos. Se observó un sector de almacenamiento de residuos, identificado como Patio de Salvataje, que contaba con su perímetro cerrado con malla bizcocho con acceso abierto, en su interior se observó neumáticos y componentes de equipos en desuso (Fotografías 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23).
Se tomaron fotografías y se georreferenció las estaciones recorridas en la inspección.

Examen de información: La documentación solicitada a través del punto 9 del acta de inspección ambiental de fecha 24 de julio de 2019 (Anexo 01), fue presentada por el Titular mediante la Carta sn, de fecha 29 de julio de 2019 (Anexo 03). Respecto de la información proporcionada, el Titular señala lo siguiente:

- *“(…) comunicamos que el último año de funcionamiento de la faena fue el 2014, donde los formularios E-300 se enviaban en físico al SERNAGEOMIN, y que desafortunadamente producto del aluvión del año 2015, se destruyeron muchos archivos en nuestra oficina central (lugar donde guardamos los documentos), por lo que no encontramos copias de dichos formularios.*
- *Con fecha 26 de julio del 2019 solicitamos vía e-mail a la Encargada de Estadística del SERNAGEOMIN Srta. Paulina Reyes, si en sus registros y archivos tenían la recepción de dichos formularios para que nos apoyaran con una copia, pero lamentablemente a ellos le ocurrió lo mismo que a nosotros con el aluvión. Adjuntamos correo donde lo indica.*
- *Producto de lo anterior, y con el fin de dar respuesta a su petición, adjunto enviamos una planilla donde se resume la producción que se generó en el año 2014”.*



Registros



Fotografía 01.

Fecha: 24-07-2019

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S

Norte: 6.954.685 m

Este: 362.474 m

Descripción del medio de prueba: Vista general de la faena minera. La RCA 83 señala que se continuará la explotación minera de manera subterránea y que el estéril será depositado interior mina para rellenar caserones. Se observa que el botadero de estéril se dispuso de manera superficial y que la planta de procesamiento no fue construida. Cabe señalar que al año 2012, este botadero de estériles ya estaba habilitado.



Registros



Fotografía 2.	Fecha: 24-07-2019		Fotografía 3.	Fecha: 24-07-2019	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.954.696 m	Este: 362.731 m	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.954.696 m	Este: 362.731 m
Descripción del medio de prueba: Vista aérea 1 del sector de ingreso a la faena. En la imagen se aprecia la garita de acceso, y el camino no enrolado que empalma con la Ruta 5 Norte.			Descripción del medio de prueba: Vista aérea 2 del sector de ingreso a la faena. En la imagen se aprecia la garita de acceso, y el camino no enrolado que empalma con la Ruta 5 Norte.		



Registros					
					
Fotografía 4.		Fecha: 24-07-2019		Fotografía 5.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Norte: 6.954.590 m	Este: 362.549 m	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.954.590 m Este: 362.549 m
Descripción del medio de prueba: Señalética ubicada a un costado del acceso principal a la mina subterránea.			Descripción del medio de prueba: Acceso principal a la mina subterránea.		
					
Fotografía 6.		Fecha: 24-07-2019		Fotografía 7.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Norte: 6.954.590 m	Este: 362.549 m	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.954.590 m Este: 362.549 m
Descripción del medio de prueba: Vista 2 del acceso principal a la mina subterránea.			Descripción del medio de prueba: Vista del segundo socavón de ventilación de la mina subterránea.		



Registros				
				
Fotografía 8.		Fecha: 24-07-2019		Fotografía 9.
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Norte: 6.954.590 m	Este: 362.549 m	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S
Descripción del medio de prueba: Vista 2 del segundo socavón de ventilación de la mina subterránea.		Norte: 6.954.685 m Este: 362.474 m		
Descripción del medio de prueba: Instalación de apoyo				
				
Fotografía 10.		Fecha: 24-07-2019		Fotografía 11.
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Norte: 6.954.685 m	Este: 362.474 m	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S
Descripción del medio de prueba: Subestación principal.		Norte: 6.954.604 m Este: 362.586 m		
Descripción del medio de prueba: Sector oficinas.				



Registros					
					
Fotografía 12.		Fecha: 24-07-2019		Fotografía 13.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Norte: 6.954.685 m	Este: 362.474 m	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.954.604 m Este: 362.586 m
Descripción del medio de prueba: Sector oficinas			Descripción del medio de prueba: Garita de acceso.		
					
Fotografía 14.		Fecha: 24-07-2019		Fotografía 15.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Norte: 6.954.685 m	Este: 362.474 m	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.954.604 m Este: 362.586 m
Descripción del medio de prueba: Garita de acceso.			Descripción del medio de prueba: Estación de combustible en desuso.		



Registros					
					
Fotografía 16.		Fecha: 24-07-2019		Fotografía 17.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Norte: 6.954.685 m	Este: 362.474 m	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	
Descripción del medio de prueba: Taller.				Descripción del medio de prueba: Residuos en sitio de almacenamiento de residuos.	

					
Fotografía 18.		Fecha: 24-07-2019		Fotografía 19.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Norte: 6.954.696 m	Este: 362.731 m	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	
Descripción del medio de prueba: Residuos en sitio de almacenamiento de residuos no peligrosos.				Descripción del medio de prueba: Señalética de Sitio de almacenamiento de residuos no peligrosos.	



Registros					
					
Fotografía 20.		Fecha: 24-07-2019		Fotografía 21.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Norte: 6.954.696 m	Este: 362.731 m	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.954.696 m Este: 362.731 m
Descripción del medio de prueba: Residuos en sitio de almacenamiento de residuos no peligrosos.			Descripción del medio de prueba: Residuos en sitio de almacenamiento de residuos no peligrosos.		
					
Fotografía 22.		Fecha: 24-07-2019		Fotografía 23.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Norte: 6.954.696 m	Este: 362.731 m	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.954.696 m Este: 362.731 m
Descripción del medio de prueba: Sitio de almacenamiento de residuos no peligrosos.			Descripción del medio de prueba: Residuos en sitio de almacenamiento de residuos no peligrosos.		



6 OTROS HECHOS.

Otros Hechos N°1. Documentación administrativa.

Exigencia:

Res. Ex. N° 574, de fecha 02 de octubre de 2012, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado mediante la Res. Ex. N° 1518 de fecha 26 de diciembre de 2013. Artículo Primero.

Información requerida. Los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental ("RCA") calificadas favorablemente por las autoridades administrativas competentes al tiempo de su dictación, deberán entregar, en los plazos, forma y modo señalados en los artículos segundo y cuarto del presente acto, la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del titular;*
- b) Rut del titular;*
- c) Domicilio del titular;*
- d) Número de teléfono del titular;*
- e) Nombre del representante legal del titular;*
- f) Domicilio del representante legal del titular;*
- g) Correo electrónico del titular o su representante legal;*
- h) Número de teléfono del representante legal;*
- j) Toda respuesta a una solicitud de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de un proyecto, o su modificación, indicando si están vinculadas a algunas de sus RCA, sea favorable o desfavorable, o que requiera o no requiera el ingreso del proyecto o actividad, o modificación, señalando: i) el número de resolución, carta, oficio u otro instrumento que la contiene; ii) su fecha de expedición; iii) la autoridad administrativa que la dictó. Deberán, además, cargar en formato PDF los documentos de respuesta a dichos requerimientos;*
- k) Respecto del estado o fase de ejecución del proyecto que cuenta con RCA indicar si está: i) no iniciada la fase de construcción; ii) iniciada la fase de construcción; iii) en fase de operación; iv) iniciada la fase de cierre o abandono; o v) cerrada o abandonada; señalando el mes y año en que se inició la fase en que se encuentra;*
- l) Gestión acto o faena mínima que inicia la ejecución del proyecto o actividad, de conformidad a lo señalado por el artículo 16, la letra D.S del artículo 60 y el artículo 4° transitorio del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, debiendo indicar el considerando que la contiene;*

Resultados examen de Información: Del análisis de la información, se informa que el Titular no ha declarado en el Sistema de Fiscalización Ambiental de esta Superintendencia, la información requerida en el Artículo Primero de la Res. Ex. N° 574, de fecha 02 de octubre de 2012, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado mediante la Res. Ex. N° 1518 de fecha 26 de diciembre de 2013, cuya constancia se muestra en los registros 01 y 02. No obstante lo anterior, esta Superintendencia mediante la Res. Ex. N° 82, de fecha 28 de octubre de 2019 (Anexo 05), solicitó al Representante Legal de la Compañía Minera Carmen Bajo, actualizar la información disponible en el Sistema de Fiscalización Ambiental; por lo que si bien es un incumplimiento a una instrucción de esta Superintendencia, no será considerado como tal, dado que es un incumplimiento administrativo, subsanable y que no genera ningún impedimento a la función fiscalizadora de esta Superintendencia.



Registros																			
Información ✕ <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;">Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: PROYECTO MINERO TIGRESA</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;">Localización:</td> <td style="width: 50%; padding: 5px;">Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</td> <td style="padding: 5px;">RUT o RUN:</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Domicilio Titular:</td> <td style="padding: 5px;">Correo electrónico:</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"></td> <td style="padding: 5px;">Teléfono:</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Identificación del Representante Legal:</td> <td style="padding: 5px;">RUT o RUN:</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Domicilio Representante Legal:</td> <td style="padding: 5px;">Correo electrónico:</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"></td> <td style="padding: 5px;">Teléfono:</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;">Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</td> </tr> </table> 📋 Copiar en el portapapeles ✕ Cancelar		Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: PROYECTO MINERO TIGRESA		Localización:	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	RUT o RUN:	Domicilio Titular:	Correo electrónico:		Teléfono:	Identificación del Representante Legal:	RUT o RUN:	Domicilio Representante Legal:	Correo electrónico:		Teléfono:	Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	
Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: PROYECTO MINERO TIGRESA																			
Localización:	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:																		
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	RUT o RUN:																		
Domicilio Titular:	Correo electrónico:																		
	Teléfono:																		
Identificación del Representante Legal:	RUT o RUN:																		
Domicilio Representante Legal:	Correo electrónico:																		
	Teléfono:																		
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:																			
Registro 01.	Fuente: SISFA, SMA.																		
Descripción del medio de prueba: Información declarada por el Titular en el Sistema de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.																			

PROYECTO MINERO TIGRESA Estado: Pendiente Modificación Fecha Actualización: 10-03-2016 Información ✕ Información general Tipología del proyecto Ubicación del proyecto Coordenadas geográficas Sujeto regulado Representante <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">ID SEIA</td> <td style="width: 30%;">7723008</td> <td style="width: 40%; text-align: right;">Resumen para el Informe de Fiscalización</td> </tr> <tr> <td>N° / Año</td> <td colspan="2">83/2014</td> </tr> <tr> <td>Fecha de la RCA</td> <td colspan="2">28-03-2014</td> </tr> <tr> <td>Autoridad que Dicta RCA</td> <td colspan="2">Dirección Ejecutiva del SEA</td> </tr> <tr> <td>Región Autoridad que Dicta RCA</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Vía Ingreso</td> <td colspan="2">DIA</td> </tr> <tr> <td>Fecha ingreso de proyecto al SEIA</td> <td colspan="2">04-01-2013</td> </tr> <tr> <td>Objetivo del Proyecto</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table> Antecedentes ✕ Pertinencias Seguimiento Ambiental Fiscalización Sancionatorios Denuncias Planes de Contingencias/Emergencias No existen Pertinencias asociados a la RCA		ID SEIA	7723008	Resumen para el Informe de Fiscalización	N° / Año	83/2014		Fecha de la RCA	28-03-2014		Autoridad que Dicta RCA	Dirección Ejecutiva del SEA		Región Autoridad que Dicta RCA			Vía Ingreso	DIA		Fecha ingreso de proyecto al SEIA	04-01-2013		Objetivo del Proyecto		
ID SEIA	7723008	Resumen para el Informe de Fiscalización																							
N° / Año	83/2014																								
Fecha de la RCA	28-03-2014																								
Autoridad que Dicta RCA	Dirección Ejecutiva del SEA																								
Región Autoridad que Dicta RCA																									
Vía Ingreso	DIA																								
Fecha ingreso de proyecto al SEIA	04-01-2013																								
Objetivo del Proyecto																									
Registro 02.	Fuente: SISFA, SMA.																								
Descripción del medio de prueba: Consultas de Pertinencia de ingreso al SEIA declaradas por el Titular en el Sistema de Fiscalización Ambiental de la SMA.																									



7 CONCLUSIONES.

Dado que al momento de la fiscalización, la faena se encontraba sin operaciones productivas puesto que la planta de procesamiento no fue construida y, de acuerdo a lo señalado por el Representante Legal de la Compañía Minera Carmen Bajo, la RCA N° 83/2014 no fue ejecutada, no fue posible constatar la ejecución del instrumento en comento, ya que las instalaciones observadas en la actividad, son previas al año de aprobación del “Proyecto Minero Tigresa”. Por los antecedentes ya esgrimidos, es que se propone publicar los antecedentes de la presente actividad de fiscalización.

Por otra parte, considerando que la resolución que califique favorablemente un proyecto o actividad caducará cuando hubieren transcurrido más de cinco años sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada, contados desde su notificación, correspondiendo a la Superintendencia del Medio Ambiente constatar lo anterior y requerir al Servicio de Evaluación Ambiental que declare dicha caducidad y, dado que es función y atribución de esta Superintendencia el requerir al Servicio de Evaluación Ambiental, la caducidad de una Resolución de Calificación Ambiental, cuando hubieren transcurrido más de cinco años sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada y en los demás casos en que, atendida la magnitud, gravedad, reiteración o efectos de las infracciones comprobadas durante su ejecución o funcionamiento, resulte procedente, es que esta Superintendencia del Medio Ambiente solicitará al Servicio de Evaluación Ambiental, decretar la caducidad de la Res. Ex. N° 83, de fecha 27.03.2014, dado que a la fecha el Titular no ha realizado gestiones, actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de la ejecución del “Proyecto Minero Tigresa”, sujeto a las consecuencias señaladas en el artículo 25 ter de la Ley N° 19.300 (Anexo 06).



8 ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental, de fecha 24 de julio de 2019.
2	Carta N° 258, de fecha 22 de marzo de 2012.
3	Carta sn, de fecha 29 de julio de 2019.
4	Anexo Carta sn, de fecha 29 de julio de 2019.
5	Res. Ex. N° 82, de fecha 28 de octubre de 2019.
6	Ord. ORA N° 198, de fecha 28 de octubre de 2019.

